

## **SINDICATO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA REGLAMENTACIÓN DE ELECCIÓN DE JUNTAS SECCIONALES, VEEDORES DE SALUD Y COMITÉS ZONALES Y ESPECIALES**

1. Las elecciones serán orientadas por la Junta Directiva Central mediante asambleas convocadas por esta para dicho fin. El eje central de estas asambleas será la presentación de las diferentes listas y propuestas de los candidatos y candidatas y dispondrán, de por lo menos, la mitad de la jornada para el desarrollo de este punto, brindando plenas garantías democráticas. Los responsables directos de esta actividad serán los directivos departamentales a cargo de cada zona o municipio y los integrantes de comités o Juntas vigentes. La Junta Directiva Central garantizará la presencia de, al menos, 2 directivos en dichas asambleas.
2. Las Juntas Directivas Central y Municipal realizarán campaña de expectativa y de pedagogía sindical, días previos a las elecciones, también convocará para este fin al consejo consultivo y fiscal.
3. Se diseñarán formatos de inscripción de planchas y formatos de aceptación. Estos se publicarán con anticipación, pero también estarán disponibles el día de las asambleas eleccionarias y serán de obligatorio diligenciamiento para poder inscribir una lista o plancha.
4. Según los parágrafos 2 y 3 del artículo 6 de los estatutos, sólo tendrán derecho a elegir y ser elegidos los afiliados reportados con descuento de cuota sindical o que realicen pago personal en la tesorería del SER. Fecha de corte para este efecto el 31 de mayo de 2022. Días previos a las asambleas, circulará el listado oficial y el formulario de novedades de los docentes afiliados a la organización sindical.
5. El fiscal de cada Comité Zonal o Junta Seccional, junto con el directivo departamental a cargo, serán los responsables de verificar que todos los integrantes de las listas cumplan los requisitos para ser elegidos. Estos también tendrán la responsabilidad de resolver las situaciones de docentes que no aparezcan en la base de datos y que tengan el respectivo descuento, dichas situaciones serán orientadas y verificadas desde la secretaría general y la tesorería de la Junta Directiva Central.
6. El mecanismo electoral será mediante voto secreto a través de la “papeleta electoral” (tarjetón), esta debe ir con la identificación oficial del SER, con firma del presidente y secretaria general y se debe entregar exclusivamente por parte de los jurados de votación al momento de ingresar al cubículo.
7. Las elecciones de Comités Zonales y Juntas Seccionales se realizarán siguiendo lo contemplado en los estatutos de la organización en los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49.
8. Según el párrafo 4 del artículo 6 de los estatutos, los candidatos deben estar presentes a la hora de la elección o haber dejado una carta de justificación de la ausencia y la debida aceptación de la postulación.

Elaboró: Diana Corrales



**55**  
Años  
de Historia  
y de Lucha

# Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67  
NIT: 891411456-I

9. La elección del Veedor o Veedora de Salud se realizará mediante el sistema de votación nominal, o sea, por nombres.
10. Se asignará una mesa con tres jurados por cada 100 docentes o fracción mayor a 50, los miembros actuales de las Juntas Seccionales, Zonales o Junta Central, no podrán ser elegidos como jurados.
11. No se permite realizar por parte de la Junta Directiva Central o Seccional ningún tipo de rifas, o entrega de detalles en dichas asambleas.

## JUNTA DIRECTIVA SINDICATO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA

**JORGE ARIEL CORREA GONZÁLEZ**  
Presidente

**LUCELLY MOSQUERA MENA**  
Secretaria General

**JORGE ANDRÉS CARDONA TAFUR**  
Sec. de Organización y Educación Sindical

Elaboró: Diana Corrales